

**RESOLUCIÓN No. 1778**  
( 01 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción del apellido de la señora SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ en la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 10 de noviembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1621 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que en el Artículo 1° de la mencionada resolución se designa como ganadora de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, a:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
17	2179-054	AGRUPACIÓN	AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA	CC 1.032.383.108	SARAH TATIANA MARTNEZ RODRIGUEZ	AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA	83.0	\$ 20.178.571
	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que con posteridad a la expedición de la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023, se evidenció una inconsistencia en el PRIMER APELLIDO de la representante de una de las agrupaciones ganadoras, toda vez que en el acto administrativo se registró como

**RESOLUCIÓN No. 1778**  
( 01 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción del apellido de la señora SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ en la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023»**

SARAH TATIANA MARTNEZ RODRIGUEZ siendo lo correcto SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ de acuerdo con la información de su documento de identidad.

Que la corrección de error, se efectúa de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- que señala: *«En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

Que conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que no se afecta la legalidad, ejecutoriedad, ni vigencia de la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023, es pertinente aclarar la misma con el fin de corregir el primer apellido de la señora SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, representante de una de las agrupaciones ganadoras, en el citado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Corregir un error de transcripción del apellido de la señora SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, en la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023 y para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera:

SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.383.108

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la señora SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ, representante de la agrupación AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA, inscrita con código de propuesta No. 2179-054, al correo indicado por en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1778**  
( 01 - Dic - 2023 )

**«Por medio de la cual se corrige un error de transcripción del apellido de la señora SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ en la Resolución No. 1621 del 10 de noviembre de 2023»**

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 01 - Dic - 2023

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local.
Proyectó y suministró información:	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local.

Nota: la información contenida en el presente acto administrativo es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos*

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

*para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado «Es Cultura Local» en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 471, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, Fondo de Desarrollo Local de Usme y Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local,*

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

*orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimientos y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos”, los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de interés de los territorios y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el Programa “Es Cultura Local 2023».*

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 471 de 2023, en la Cláusula octava se establece como compromiso de Idartes, «2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo “Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Usaquén y Usme.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023 y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa PECL 2023.

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
( 03 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

Que la apertura de la cuarta versión del programa Es Cultura Local se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
( 03 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *cuarta versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
	BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	



**RESOLUCIÓN No.1130**  
( 03 - Ago - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la cuarta versión del programa Es Cultura Local 2023, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN CUARTA VERSIÓN	\$361.971.852	3150
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITOS CREATIVOS EN LA LOCALIDAD CHAPINERO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$365.650.000	3176
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	\$423.749.991	3211
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD USME - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$213.600.000	3184
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USME CUARTA VERSIÓN	\$250.375.000	3185
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$1.262.500.000	3151
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA EL FOMENTO A MIPYMES DE LA LOCALIDAD BOSA CUARTA VERSIÓN	\$984.000.000	3152
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$1.018.999.980	3186

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA INTERVENCIONES EN ARTE URBANO - DISTRITO GRAFFITI KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$350.000.000	3187
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE BIBLIOTECAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$243.590.000	3188
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROYECTOS DE LA LOCALIDAD KENNEDY CUARTA VERSIÓN	\$264.900.000	3189
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y DISTRITO CREATIVO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$663.158.888	3238
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD ENGATIVÁ CUARTA VERSIÓN	\$607.339.350	3075
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$1.195.000.000	3076
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS CULTURALES Y CREATIVOS POR LA PAZ Y LA MEMORIA HISTÓRICA - LOCALIDAD SUBA CUARTA VERSIÓN	\$100.000.000	3077
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS CUARTA VERSIÓN	\$781.603.740	3190
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD TEUSAQUILLO CUARTA VERSIÓN	\$132.100.000	3143
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$155.500.000	3144
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD PUENTE ARANDA CUARTA VERSIÓN	\$228.285.000	3191
BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE - ES CULTURA LOCAL CUARTA VERSIÓN	\$350.709.999	3214
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$1.677.001.984	3145
BECA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR CUARTA VERSIÓN	\$558.874.000	3146

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al

**RESOLUCIÓN No. 1130**  
**( 03 - Ago - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local»**

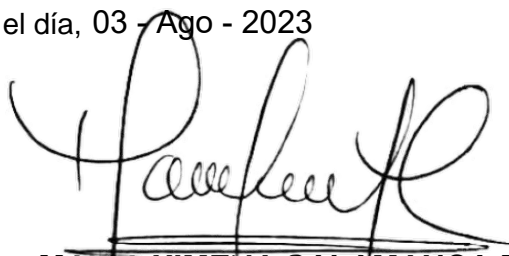
vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.



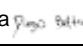
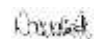
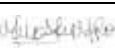
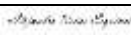
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 03 - Ago - 2023

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.</b>	

**RESOLUCIÓN No. 1414**  
( 28 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local».

Que mediante acta suscrita el 04 de agosto de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que el 20 de septiembre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Maira Alejandra Meneses Romero (Contratista de la Subdirección de las Artes) y Esteban Alejandro Reina Esquivel (Contratista de la Subdirección de las Artes)

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	49	97	2	JAIME ENRIQUE BARRAGÁN ANTONIO	CC 79.801.102	\$3.000.003
		49	93	2	HENRY ROMERO CHIVATA	CC 17.318.711	\$3.000.003
		49	73	1	RAUL ANDRES ROJAS LEAL	CC 80.724.139	\$3.000.003

Que, a su vez, el numeral 5.6 ¿Cuándo se designa al experto suplente? de los términos generales de las condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los

**RESOLUCIÓN No. 1414**  
( 28 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN»**

compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria, al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	87	2	PATRICIA TRIVIÑO PEREZ	C.C 36.381.701

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 3799
<b>Objeto</b>	JURADOS - BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN
<b>Valor</b>	\$12.000.009
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-100-I017 VA-CONVENIOS
<b>Fecha</b>	14 de SEPTIEMBRE de 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, suscrita el 20 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

**RESOLUCIÓN No. 1414**  
 ( 28 - Sep - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN»**

del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	49	97	2	JAIME ENRIQUE BARRAGÁN ANTONIO	CC 79.801.102	\$3.000.003
		49	93	2	HENRY ROMERO CHIVATÁ	CC 17.318.711	\$3.000.003
		49	73	1	RAÚL ANDRÉS ROJAS LEAL	CC 80.724.139	\$3.000.003

**Parágrafo 1:** Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN	Interdisciplinar/ Transdisciplinar	87	2	PATRICIA TRIVIÑO PEREZ	C.C 36.381.701

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad N° 3799 de 14 de septiembre de 2023

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

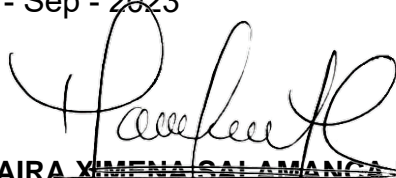
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 1414**  
**( 28 - Sep - 2023 )**







**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN»**

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 28 - Sep - 2023



**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Anamaría Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local. 
<b>Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el Programa Es Cultura Local.</b>	

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 03 de agosto de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1130 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la cuarta versión del Programa Es Cultura Local», entre las que se encuentra la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 02 de septiembre de 2023, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que el 12 de septiembre de 2023, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2023.

Que el 18 de septiembre de 2023, el Instituto publicó el listado definitivo, en el que se registró la inscripción de sesenta y un (61) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas cuarenta y siete (47) para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que el 20 de septiembre de 2023, después de atender las peticiones de los participantes, el Instituto publicó el listado aclarado de propuestas habilitadas e inhabilitadas, en el que se registró la inscripción de sesenta y un (61) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas cuarenta y nueve (49) para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?, de las condiciones generales de participación, «Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1414 del 28 de septiembre de 2023, se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN**



**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN** a los expertos: Jaime Enrique Barragán Antonio, Henry Romero Chivatá y Raúl Andrés Rojas Leal.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. b. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	0 a 30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando los eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.	0 a 22
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	D. Experiencia: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante.	0 a 20
5.	E. Experiencia local: Certificación emitida por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP de la localidad San Cristóbal.	0 a 3
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que el 25 de octubre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**.

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2179-033	AGRUPACIÓN	FOUR URBAN DANCE CREW	CC 1.014.242.242	MAYCOL ALBERTO PRIETO MORA	N.D.S. / WE WILL BE FIRST LEGIT STATUS	90.7	\$ 20.178.571
2	2179-059	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GUAKES DEL ZUKE	CC 1.012.394.285	LINA JOHANNA ROJAS BUITRAGO	LLL FERIA MONTAÑERA DEL SHOKE	90.7	\$ 20.178.571
3	2179-021	AGRUPACIÓN	RECSUR VOCES HIP HOP	CC 1.023.900.011	YEISON JAVIER SARMIENTO TOLOZA	RECSUR VOCES HIP HOP	90.3	\$ 20.178.571
4	2179-043	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS KÁBALA TEATRO	NIT 800.213.003 - 9	WILLIAM FORTICH PALENCIA	FERIA CO-CREATIVA DE SERVICIOS CULTURALES Y CREATIVOS	90.3	\$ 20.178.571
5	2179-006	AGRUPACIÓN	CHIBKYSKUA DEL FUCHA	CC 52.026.164	LUZ TANIA ALVAREZ NÚÑEZ	PROCESO DE FORMACIÓN EN ARTESANÍAS CON RETAMO ESPINOSO Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUIR TEJIDO SOCIAL	87.7	\$ 20.178.571
6	2179-030	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL EL TALLER DE LOS CACHARROS	NIT 900.544.477 - 9	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	ESCENARIO TITINERANTE: TÍTERES NÓMADAS EN EL BARRIO	87.0	\$ 20.178.571
7	2179-045	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA PALOS CUERDAS Y KOTIZAS	NIT 830.093.743 - 3	CARLOS ARTURO VILLAMARIN RINCON	BIBLIOANDARIEGA	86.3	\$ 20.178.571
8	2179-061	AGRUPACIÓN	VIENTOS Y MADERAS	CC 1.018.469.519	CRISTIAN MAURICIO ALDANA LUNA	LA CIUDAD SIDERAL	85.3	\$ 20.178.571
9	2179-035	AGRUPACIÓN	NUEVAS MÁSCARAS TEATRAL	CC 1.023.892.045	CATHERINE JULIETH FRANCO LAGUNA	CUERPOS CALLEJEROS SAN CRISTÓBAL	85.0	\$ 20.178.571

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

10	2179-015	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN AMAUTA	CC 1.021.670.580	RIGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	2DA FERIA ARTESANAL AMAUTA MITI-MITI GAMIFICADA	84.3	\$ 20.178.571
11	2179-012	AGRUPACIÓN	EL LENTE FILMS	CC 80.032.209	HOBER JAHIR SANCHEZ RIVILLAS	TEJIENDO SUEÑOS: "EMPODERADAS EN ACCIÓN"	84.3	\$ 20.178.571
12	2179-011	AGRUPACIÓN	NOCHE DE LA TRAPA	CC 1.010.235.448	KAROLL ANDREA PEDRAZA MARQUEZ	ESCUELA DE ARTE VIAJE A LA SEMILLA	83.7	\$ 20.178.571
13	2179-022	AGRUPACIÓN	PACTO MORTAL	CC 79.731.697	MILTON JAVIER GARCIA CARRANZA	CALEIDOSCOPIO DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	83.7	\$ 20.178.571
14	2179-032	AGRUPACIÓN	LA FRATERNIDAD IMP FSC	CC 1.023.931.061	ZULEY KATHERINE SANTAMARIA PACHON	FESTIVAL MUCH – VICHE PA' MI GENTE	83.7	\$ 20.178.571
15	2179-014	AGRUPACIÓN	MONSTRACK	CC 1.023.873.010	FULTON CAMILO PALACIOS JIMENEZ	METASESSIONS	83.3	\$ 20.178.571
16	2179-020	AGRUPACIÓN	JULIANA & MARIO	CC 1.001.168.160	JORGE MARIO GOMEZ TORO	TRADICIÓN NAVIDEÑA	83.3	\$ 20.178.571
17	2179-054	AGRUPACIÓN	AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA	CC 1.032.383.108	SARAH TATIANA MARTINEZ RODRIGUEZ	AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA	83.0	\$ 20.178.571
18	2179-028	AGRUPACIÓN	SHAMMAN	CC 1.023.861.886	DANNY FABIAN REYES PATAQUIVA	FESTIVAL TAMBORES Y VENTARRONES DE LA MONTAÑA	82.7	\$ 20.178.571
19	2179-016	AGRUPACIÓN	MOON GREEN ART	CC 1.017.267.591	SARA MARCELA CADAVID CANO	FESTIVAL CIRCONOCIENDO	82.7	\$ 20.178.571
20	2179-065	AGRUPACIÓN	MUSOKE CANTADORAS	CC 1.033.746.608	YICET YOJANA GOMEZ VELANDIA	UN CANTO POR NOSOTRAS, UN CANTO POR USTEDES: LUCHAS COTIDIANAS EN LA VOZ DE LAS MUJERES	82.0	\$ 20.178.571

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

21	2179-049	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE NUMERAO- UNIDAD DE FORMACIÓN VOCAL	CC 19.486.091	RAUL GONZALEZ LANCHEROS	LAS VOCES DE SAN CRISTÓBAL- CONECTANDO CON EL MUNDO	81.3	\$ 20.178.571
----	----------	------------	--	---------------	-------------------------------	--	------	---------------

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2179-068	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS	CC 1.023.874.350	ROMANOFF CALDERON CARDOZO	MONTAJE MULTIDISCIPLINAR. DEL CAMPO A LA CIUDAD: VOCES FEMENINAS QUE INVITAN A LA RECONCILIACIÓN.	80.7
2	2179-027	AGRUPACIÓN	LA BIBLIOTECA PRODUCE	CC 1.023.922.786	HENRY DAVID MONTOYA NIÑO	CALIDAD COMO CUALIDAD: VIDEOCLIPS PARA SUBIR A OTRO NIVEL	80.3
3	2179-050	AGRUPACIÓN	VIVEKA MUSIC	CC 94.331.467	MAURICIO ALONSO MURILLO SAAVEDRA	RED DE TALENTOS VIVEKA	80.2
4	2179-041	AGRUPACIÓN	INDENTIDAD PACIFICA	CC 10.386.434	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	INTER-ARTES	80.0

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	3211
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN
<b>Valor</b>	423.749.991
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-100-I017 VA-CONVENIOS
<b>Fecha</b>	JULIO 27 DE 2023

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023, en donde se requiere constituir una Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, suscrita el 25 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2179-033	AGRUPACIÓN	FOUR URBAN DANCE CREW	CC 1.014.242.242	MAYCOL ALBERTO PRIETO MORA	N.D.S. / WE WILL BE FIRST LEGIT STATUS	90.7	\$ 20.178.571
2	2179-059	AGRUPACIÓN	COLECTIVO GUAKES DEL ZUKE	CC 1.012.394.285	LINA JOHANNA ROJAS BUITRAGO	LLL FERIA MONTAÑERA DEL SHOKE	90.7	\$ 20.178.571
3	2179-021	AGRUPACIÓN	RECSUR VOCES HIP HOP	CC 1.023.900.011	YEISON JAVIER SARMIENTO TOLOZA	RECSUR VOCES HIP HOP	90.3	\$ 20.178.571
4	2179-043	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS KÁBALA TEATRO	NIT 800.213.003 - 9	WILLIAM FORTICH PALENCIA	FERIA CO-CREATIVA DE SERVICIOS CULTURALES Y CREATIVOS	90.3	\$ 20.178.571

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

5	2179-006	AGRUPACIÓN	CHIBKYSKUA DEL FUCHA	CC 52.026.164	LUZ TANIA ALVAREZ NUÑEZ	PROCESO DE FORMACIÓN EN ARTESANÍAS CON RETAMO ESPINOSO Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUIR TEJIDO SOCIAL	87.7	\$ 20.178.571
6	2179-030	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL EL TALLER DE LOS CACHARROS	NIT 900.544.477 - 9	ANGELA PATRICIA ORDOÑEZ VELASQUEZ	ESCENARIO TITINERANTE: TÍTERES NÓMADAS EN EL BARRIO	87.0	\$ 20.178.571
7	2179-045	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN FOLKLÓRICA PALOS CUERDAS Y KOTIZAS	NIT 830.093.743 - 3	CARLOS ARTURO VILLAMARIN RINCON	BIBLIOANDARIEGA	86.3	\$ 20.178.571
8	2179-061	AGRUPACIÓN	VIENTOS Y MADERAS	CC 1.018.469.519	CRISTIAN MAURICIO ALDANA LUNA	LA CIUDAD SIDERAL	85.3	\$ 20.178.571
9	2179-035	AGRUPACIÓN	NUEVAS MÁSCARAS TEATRAL	CC 1.023.892.045	CATHERINE JULIETH FRANCO LAGUNA	CUERPOS CALLEJEROS SAN CRISTÓBAL	85.0	\$ 20.178.571
10	2179-015	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN AMAUTA	CC 1.021.670.580	RIGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	2DA FERIA ARTESANAL AMAUTA MITIMITI GAMIFICADA	84.3	\$ 20.178.571
11	2179-012	AGRUPACIÓN	EL LENTE FILMS	CC 80.032.209	HOBER JAHIR SANCHEZ RIVILLAS	TEJIENDO SUEÑOS: "EMPODERADAS EN ACCIÓN"	84.3	\$ 20.178.571
12	2179-011	AGRUPACIÓN	NOCHE DE LA TRAPA	CC 1.010.235.448	KAROLL ANDREA PEDRAZA MARQUEZ	ESCUELA DE ARTE VIAJE A LA SEMILLA	83.7	\$ 20.178.571
13	2179-022	AGRUPACIÓN	PACTO MORTAL	CC 79.731.697	MILTON JAVIER GARCIA CARRANZA	CALEIDOSCOPIO DE ENCUENTROS ARTÍSTICOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL	83.7	\$ 20.178.571

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

14	2179-032	AGRUPACIÓN	LA FRATERNIDAD IMP FSC	CC 1.023.931.061	ZULEY KATHERINE SANTAMARIA PACHON	FESTIVAL MUCH – VICHE PA' MI GENTE	83.7	\$ 20.178.571
15	2179-014	AGRUPACIÓN	MONSTRACK	CC 1.023.873.010	FULTON CAMILO PALACIOS JIMENEZ	METASESSIONS	83.3	\$ 20.178.571
16	2179-020	AGRUPACIÓN	JULIANA & MARIO	CC 1.001.168.160	JORGE MARIO GOMEZ TORO	TRADICIÓN NAVIDEÑA	83.3	\$ 20.178.571
17	2179-054	AGRUPACIÓN	AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA	CC 1.032.383.108	SARAH TATIANA MARTNEZ RODRIGUEZ	AULA VIVA GUERTA LA AMARANTA	83.0	\$ 20.178.571
18	2179-028	AGRUPACIÓN	SHAMMAN	CC 1.023.861.886	DANNY FABIAN REYES PATAQUIVA	FESTIVAL TAMBORES Y VENTARRONES DE LA MONTAÑA	82.7	\$ 20.178.571
19	2179-016	AGRUPACIÓN	MOON GREEN ART	CC 1.017.267.591	SARA MARCELA CADAVID CANO	FESTIVAL CIRCONOCIENDO	82.7	\$ 20.178.571
20	2179-065	AGRUPACIÓN	MUSOKE CANTADORAS	CC 1.033.746.608	YICET YOJANA GOMEZ VELANDIA	UN CANTO POR NOSOTRAS, UN CANTO POR USTEDES: LUCHAS COTIDIANAS EN LA VOZ DE LAS MUJERES	82.0	\$ 20.178.571
21	2179-049	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE NUMERAO- UNIDAD DE FORMACIÓN VOCAL	CC 19.486.091	RAUL GONZALEZ LANCHEROS	LAS VOCES DE SAN CRISTÓBAL- CONECTANDO CON EL MUNDO	81.3	\$ 20.178.571

**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, se recomiendan las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2179-068	AGRUPACIÓN	CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS	CC 1.023.874.350	ROMANOFF CALDERON CARDOZO	MONTAJE MULTIDISCIPLINAR. DEL CAMPO A LA CIUDAD: VOCES FEMENINAS QUE INVITAN A LA RECONCILIACIÓN.	80.7
2	2179-027	AGRUPACIÓN	LA BIBLIOTECA PRODUCE	CC 1.023.922.786	HENRY DAVID MONTOYA NIÑO	CALIDAD COMO CUALIDAD: VIDEOCLIPS PARA SUBIR A OTRO NIVEL	80.3
3	2179-050	AGRUPACIÓN	VIVEKA MUSIC	CC 94.331.467	MAURICIO ALONSO MURILLO SAAVEDRA	RED DE TALENTOS VIVEKA	80.2
4	2179-041	AGRUPACIÓN	INDENTIDAD PACIFICA	CC 10.386.434	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	INTER-ARTES	80.0

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los reconocimientos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto. Según las condiciones generales de participación en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes del ganador, la aprobación del informe final con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).



**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3º:** Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?* de las condiciones generales de participación de Programa Es Cultura Local 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de mayo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

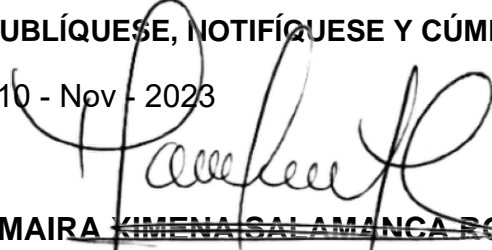
**RESOLUCIÓN No. 1621**  
( 10 - Nov - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Nov - 2023



**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó Área de convocatorias:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Revisó:</b>	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Revisó:</b>	Anamaria Saganome Castillo - Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Revisó:</b>	Lina García - Contratista Subdirección de las Artes. 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Gisel Carolina Arguello- Contratista Subdirección de las Artes. 

**Nota:** la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3211

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.07.27 14:51:08 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	423.749.991
			Total	<b>423.749.991</b>

**Objeto:**

BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL CUARTA VERSIÓN

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03712-23 de JULIO 27 DE 2023.

Bogotá D.C. JULIO 27 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 27.07.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 27.07.2023

Impresión: 27.07.2023-14:47:44 AMGONZALEZZ 0000434503 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

